



Reg. N°:	792872
Exp. N°:	358466

MEMORANDO MULTIPLE N° 75 - 2020/MPCH/GIP

- A :** Lic. Adm. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración – MPCH.
- Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.
- Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.
- Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.
- Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.
- Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.
- Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.



- ASUNTO :** REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 111-2020-MPCH/GIP.
- OBRA :** "REPARACION DE VEREDA EN EL/LA CALLE ALFONSO UGARTE– JUAN CUGLIEVAN–ALFREDO LAPOINT-7 DE ENERO-CRISTOBAL COLON-LEONCIO PRADO-VICENTE DE LA VEGA-LORA Y CORDERO-SAN JOSE Y ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE".
- FECHA :** Chiclayo, Noviembre 10 del 2020.

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 111-2020-MPCH**, de fecha 09 de noviembre del 2020, en la cual se resuelve: **DESIGNAR** al Ing. CARLOS ALBERTO MENDOZA MEDINA con CIP N° 174580, a partir de la fecha como **INSPECTOR DE OBRA**, para determinar el estado situacional de la Obra: "REPARACION DE VEREDA EN EL/LA CALLE ALFONSO UGARTE–JUAN CUGLIEVAN–ALFREDO LAPOINT-7 DE ENERO-CRISTOBAL COLON-LEONCIO PRADO-VICENTE DE LA VEGA-LORA Y CORDERO-SAN JOSE Y ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2452410, en el marco del Contrato N° 053-2018-MPCH/GM.; para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MHMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (04) folios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arqº MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE



REG. DOC.	792287
REG. EXP.	00358466

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 111 -2020-MPCH/GIP

Chiclayo, 09 NOV 2020

VISTO:

El INFORME N°0393-2020/MPCH/GIP-SGEP de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, donde SOLICITA (**Designación De Inspector De Obra**); para la OBRA de "REPARACION DE VEREDA EN EL/LA CALLE ALFONSO UGARTE – JUAN CUGLIEVAN – ALFREDO LAPOINT – 7 DE ENERO – CRISTOBAL COLÓN – LEONCIO PRADO – VICENTE DE LA VEGA – LORA y CORDERO – SAN JOSÉ y ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único N°2452410 y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2020-MPCH/GIP de fecha 02 de marzo de 2020, invocando dicha área usuaria las Resoluciones de Gerencia N° 007-2020-MPCH/GIP de fecha 12 de febrero de 2020 y N° 018-2019-MPCH/GIP de fecha 01 de agosto de 2019, donde se ha resuelto aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "REPARACION DE VEREDA EN EL/LA CALLE ALFONSO UGARTE – JUAN CUGLIEVAN – ALFREDO LAPOINT – 7 DE ENERO – CRISTOBAL COLÓN – LEONCIO PRADO – VICENTE DE LA VEGA – LORA y CORDERO – SAN JOSÉ y ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único N°2452410

Que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Ejecución de las Obras Públicas por administración directa regula en su artículo 6,7, y 8 que, "...);

6. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar las supervisiones de las obras programadas.

7. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra en aquellos casos cuyo costo total de la misma se igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al ingeniero inspector, cuando se trata de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

8. El ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra; precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que mediante Directiva N° 02-2012-MPCH/GIP, Normas Para Supervisar en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a Cargo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en su Item VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, señala en su Inc. 8.1. En la Ejecución del Proyecto, se debe contar de modo permanente y directo con un profesional Supervisor o Inspector, debiendo ser solamente uno de ellos, el que realice dicha función de supervisión.





"Año de la universalización de la salud"

Que mediante Directiva N° 004-2012-MPCH/GIP "Procedimiento Para el Progreso de Recepción Liquidación y Transferencias de la Obras y Proyectos Ejecutados por Administración Directa" señala en **Ítem VI.DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y PROCEDIMIENTO – 1. DEL PROCESO NORMAL DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA- 1.1 ETAPA DE RECEPCIÓN**, "Señala que es requisito necesario para solicitar la recepción contar con el Informe Final de Obra o Proyecto con la forma del Inspector ó Supervisor en cada uno de sus folios.

"Para el caso de los proyectos el responsable asimismo al término del Proyecto elevará el Informe Final, visado por el Inspector o Supervisor a su jefe inmediato solicitando la presencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras (CRLTO, para la recepción"

Que mediante MEMORANDO N°277-2020-MPCH/GIP/SGOPC, e fecha 05 de noviembre de 2020 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra señala que es necesaria la asignación de un inspector de obra **REPARACION DE VEREDA EN EL/LA CALLE ALFONSO UGARTE – JUAN CUGLIEVAN – ALFREDO LAPOINT – 7 DE ENERO – CRISTOBAL COLÓN – LEONCIO PRADO – VICENTE DE LA VEGA – LORA y CORDERO – SAN JOSÉ y ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", con Código Único N°2452410 citando como antecedentes

a) Mediante Informe N° 486-2020-MPCH/SGOPC se solicita la designación de Supervisor de Obra con SIGGEDO (746245/358466), con fecha 11 de Agosto del 2020, el cual de acuerdo al Siggedo se adjunta lo siguiente:

❖ Informe N° 0116-2020-Dirigo Arq. Cárdenas – TDR contratación Consultoría para la calle en mención.

b) Mediante Informe N° 628-2020-MPCH/GIP-SGOPC, SIGGEDO (762365 / 358466), se reiteró designación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios donde:

❖ Se solicita con Urgencia el cierre de la Obra, ya que de acuerdo al acervo documentario se encuentra ATRASADA y PARALIZADA y a la vez con el tiempo de ejecución culminado.

Que por INFORME N° 0393-2020-MPCH/GIP/SGSLO, de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra señala que es necesario la asignación de un inspector de obra para **"REPARACION DE VEREDA EN EL/LA CALLE ALFONSO UGARTE – JUAN CUGLIEVAN – ALFREDO LAPOINT – 7 DE ENERO – CRISTOBAL COLÓN – LEONCIO PRADO – VICENTE DE LA VEGA – LORA y CORDERO – SAN JOSÉ y ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con Código Único N°2452410

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27 de mayo de 2020, en cuyo numeral 3) del artículo Quinto se delega a la Gerencia de Infraestructura Pública, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo las siguientes administrativas y resolutivas:" *"Designar al inspector o supervisor, según corresponda en caso de obras ejecutadas por administración directa o contrata conforme a Ley".* ,

Que estando conforme con la profesional o profesional por la Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación y Obras, es que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;





“Año de la universalización de la salud”

Por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 83 inciso 8 del ROF – Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y numeral 3) del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL ING. CARLOS ALBERTO MENDOZA MEDINA con CIP N° 174580, a partir de la fecha COMO INSPECTOR DE OBRA PARA DETERMINAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “REPARACION DE VEREDA EN EL/LA CALLE ALFONSO UGARTE – JUAN CUGLIEVAN – ALFREDO LAPOINT – 7 DE ENERO – CRISTOBAL COLÓN – LEONCIO PRADO – VICENTE DE LA VEGA – LORA y CORDERO – SAN JOSÉ y ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con Código Único N° 2452410

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones de Inspector designado en el artículo primero, se sujetará a la *Directiva N° 02-2012-MPCH/GIP, Normas Para Supervisar en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública - Directiva N° 004-2012-MPCH/GIP “Procedimiento Para el Progreso de Recepción Liquidación y Transferencias de la Obras y Proyectos Ejecutados por Administración Directa”* Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Ejecución de las Obras Públicas por administración directa regula en su artículo 6 y 7., según corresponda, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ING. CARLOS ALBERTO MENDOZA MEDINA con CIP N° 174580 Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General y Subgerencia de Obras Públicas y Convenios, Supervisión y liquidación de Obras, Oficina de Control Interno, para conocimiento fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29091, en su artículo 5°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
G C
G de Administración y Finanzas
G Infraestructura Pública
Subg. Obras Pub. y Convenios
Subg. Supervisión y Liquidación de Obras
Subg. Estudios y Proyectos
Secretaría General
Oficina de Control Interno
Archivo